

Información Registral expedida por:

JOSÉ ÁNGEL CARDENAL ZUBIZARRETA

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÁGUILAS

MIGUEL DE CERVANTES Nº 1-A
30880 - ÁGUILAS (MURCIA)

Teléfono: 968413411

Fax: 968447239

Correo electrónico: aguilas@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F65HC45N4**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **ejh 604/22-26042911365895150**

NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÁGUILAS

- DATOS DE LA FINCA

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE FINCA: 30012000389222

FINCA DE ÁGUILAS N°: 52283

URBANA: Vivienda piso con anejos

REF. CATASTRAL: NO CONSTA

UBICACIÓN: OTROS PLAN ESPECIAL TURÍSTICO LOS COLLADOS ZIESCHANG II; NÚMERO: SN; BLOQUE: IV; PLANTA: 0; PUERTA: 4D; URBANIZACIÓN/PARAJE: DUNAS DE COPE. PARCELA B O FASE 2; ORDEN: 25; CUOTA: 2,26%

LINDEROS: frente, vivienda en esta planta, identificada en proyecto como "3A" del bloque III, zona de acceso a las mismas por medio; derecha, vivienda en esta planta y bloque, identificada en proyecto como "4C"; izquierda, entrando, zona común de la urbanización situada en el lindero Norte; fondo, vivienda en esta planta y bloque, identificada en proyecto como "4A"

SUPERFICIES: -CONSTRUIDA: 87,1 m² -ÚTIL: 63,75 m²

URBANA: NÚMERO VEINTICINCO.- Vivienda en planta baja de la edificación, identificada en proyecto como "4D", del bloque IV, con acceso por la escalera tres situada entre los bloques III y IV. Está distribuida en dos dormitorios dobles, con armario empotrado, salón-comedor, cocina, lavadero, paso, baño, aseo, patio, porche y terraza. Todo ello ocupa una superficie construida total de ochenta y siete metros, diez decímetros cuadrados, de las que corresponden, setenta y dos metros, setenta y seis decímetros cuadrados a la parte cubierta; seis metros, un decímetro cuadrado al patio; y ocho metros, treinta y tres decímetros cuadrados a la terraza. La superficie útil bajo cubierta de la vivienda es de sesenta y tres metros, setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda -considerando como su frente la puerta de su acceso-: FRENTE, vivienda en esta planta, identificada en proyecto como "3A" del bloque III, zona de acceso a las mismas por medio; DERECHA ENTRANDO, vivienda en esta planta y bloque, identificada en proyecto como "4C"; IZQUIERDA entrando, zona común de la urbanización situada en el lindero Norte; y FONDO, vivienda en esta planta y bloque, identificada en proyecto como "4A". **Anejo.-** Esta vivienda lleva como anejo inseparable de la misma, y no incluida en la superficie expresada para la misma, una plaza de aparcamiento en planta de sótano, identificada en proyecto con el número DIECISEÍS, con acceso por la zona de rodadura de esta planta que a su vez comunica con el exterior por la rampa que da a la calle de la urbanización general situada en el lindero Norte. Tiene una superficie construida con inclusión de comunes de veintiocho metros, sesenta decímetros cuadrados, siendo la útil de quince metros, noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda -considerando como su frente el acceso a la misma-: FRENTE, zona de rodadura de esta planta; DERECHA ENTRANDO, plaza de aparcamiento identificada en el proyecto con el número quince; IZQUIERDA entrando, plaza de aparcamiento identificada en el proyecto con el número diecisiete; y FONDO, plaza de aparcamiento identificada en el proyecto con el número veinticuatro. FORMA PARTE de un conjunto de edificaciones situado sobre la Parcela B o Fase 2

de la urbanización denominada "Dunas de Cope", a su vez constituida en régimen de tal urbanización sobre una parcela mayor sita en Águilas, señalada en el Proyecto de Modificación del Plan Especial Turístico "Los Collados Zieschang, Fase II", como zona de Apartamentos I.- CUOTAS: En relación con los bloques en el que se integra: Dos enteros, veintiséis centésimas de otro entero por ciento. Y en relación con el total conjunto de edificaciones al que pertenece: Cero enteros, cuarenta y dos centésimas de otro entero por ciento.

No coordinado con catastro

- TITULARIDAD

TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
MAYOR MARTIN, ANGUSTIAS PILAR	74.438.183-V	2284	591	61	4

100,000000% en pleno dominio, con carácter privativo.

- CARGAS Y PUBLICIDAD

-SERVIDUMBRE DE PASO:

Constituida sobre esta finca registral número 50.304, y en favor de la finca registral número 50.306 -parcela C o Fase 3 de la urbanización, cuya inscripción 1ª obra al folio 49 del tomo 2.242-, un signo aparente de servidumbre de paso de personas y vehículos, con el contenido siguiente: El predio dominante que será la finca registral número 50.306, tendrá derecho a través del sirviente, la finca de este número, para paso de personas y vehículos; la servidumbre será permanente y se ejercerá a través del lindero Norte, calle de la urbanización general, discurriendo desde el Norte en línea recta dirección Este y de nuevo en línea recta dirección Norte hasta llegar a la confrontación con el predio dominante -cinco metros y quince centímetros de ancho por tres metros y setenta y tres centímetros de largo-. Esta servidumbre será gratuita.

CARGA POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 1/50304 ASIENTO: 5 TOMO: 2242 LIBRO: 549 FOLIO: 47 FECHA: 14/12/2004

- HIPOTECA:

A FAVOR DE: BANCO MARE NOSTRUM SA
 CAPITAL PRINCIPAL: 146.100 EUROS
 INTER.ORDINAR.ANUAL: 6.428,40 EUROS
 INTER.DEMORA ANUAL: 29.812 EUROS
 COSTAS / GASTOS: 36.525 EUROS
 PRESTAC. ACCESORIAS: 7.305 EUROS
 VALOR DE SUBASTA: 189.137 EUROS
 VALOR DE TASACION: 189.137 EUROS
 PLAZO: 480 MESES. DESDE: 01 de agosto de 2006
 VENCIMIENTO: 01 de octubre de 2056

CERTIFICACIÓN: **EXPEDIDA** con fecha de hoy certificación de la finca de este número -en los términos que establece el artº. 688.1 en relación con el 656.1 de la L.E.C.- a efectos del procedimiento de ejecución hipotecaria que bajo el número **604/2022** se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de LORCA a instancia de CAIXABANK SA . Con ello se ha dado cumplimiento a lo ordenado en mandamiento expedido, el dieciocho de julio de dos mil veintidós, por MARIA ANTONIA PEREZ VIVANCOS , Letrada de la Administración de Justicia de dicho Juzgado, que ha sido presentado a las once horas y cincuenta y cinco minutos del día dieciseis de noviembre de dos mil veintitrés , asiento número 913 del Diario 85 . Águilas, 20 de noviembre de 2023 FECHA DE EXPEDICIÓN: 20 de noviembre de 2023

INSCRIPCION: 5ª DE FECHA: 09/08/06

AUTORIZANTE: FRANCISCO ENRIQUE VIDAL MARTÍN DE ROSALES, VERA

Nº PROTOCOLO: 5259 DE FECHA: 19/07/06

OBSERVACIONES: ***AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN de esta hipoteca practicada con fecha 31 de enero de 2014 en su inscripción 6ª, a virtud de escritura otorgada en Águilas ante el Notario don Miguel Ángel Freile Vieira el día 29 de noviembre de 2013, con el número 1.635 de su Protocolo. ***AMPLIADA y MODIFICADA NUEVAMENTE la hipoteca de la inscripción 5ª de esta finca, por su inscripción 6ª, en la que se hace constar el pago de parte de la deuda, quedando, tras dicha ampliación, un capital pendiente del préstamo de 123.875,14 euros, en virtud de escritura otorgada ante el notario de Águilas, Miguel Ángel Freile Vieira, el día 20 de octubre de 2016, con el número 1.401 de protocolo. Águilas, 30 de noviembre de 2016.***La entidad BANCO MARE NOSTRUM, S.A. en la actualidad con motivo del proceso de fusión por absorción, es la entidad CAIXABANK, S.A. la cual CEDE y transmite el crédito garantizado con esta hipoteca a favor de la entidad "AP MALBEC BIDCO, SARL" por la inscripción 8ª, en virtud de escritura otorgada en Madrid el día 29 de julio de 2025, ante el Notario don Manuel Richi Alberti, número 3.500 de Protocolo.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

CRU: 30012000389222. NOTA MARGINAL INSCRIPCIÓN: 8ª. Afecta, en unión de 11 fincas más, durante el plazo de 5 años contados a partir de la fecha que se dirá a continuación, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el documento de la inscripción citada -CESIÓN DE CRÉDITOS-. De dicha afección la/s referida/s finca/s queda/n liberada/s por la cantidad de 709.367,22 euros satisfecha por autoliquidación. Águilas.

NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 8, DE FECHA 11/09/25

- DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

No hay documentos pendientes de despacho

Águilas, 29 de abril de 2026





-ADVERTENCIAS:

<+> La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 LH y 332 de RH).

<+> INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

<+> CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE AGUILAS a día veintinueve de abril del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 230012282C565F4E

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 230012282C565F4E

